



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diez (10) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo	
Demandante:	Industria Promar S.A	Nit. 890.000.785-2
Demandado:	Construtodo La Sabana S.A.S	Nit. 900.882.014-1
Radicado:	630013103002-2020-00171-00	
Asunto:	Remite proceso Alcaldía respecto al codemandado Constructodo de la Sabana S.A.S	

1-Este Despacho atendiendo lo ordenado en la Resolución Nro. 284 de 2021 de la Subdirección Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el cual dispuso:

ARTÍCULO PRIMERO: Tomar posesión inmediata para liquidar los negocios, bienes y haberes de propiedad de la SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S., empresa identificada con NIT 900882014-1, con domicilio en la ciudad de Armenia, Matricula 201872, representada legalmente por el señor RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.289.437, o quien haga sus veces, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ORDENA la suspensión del proceso y su **REMISIÓN** a la agente liquidadora doctora **BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA** al correo electrónico: Bivivana.torres@gmail.com, **con copia del reporte de depósitos judiciales de este proceso**, para que además de la información que reposa en el expediente y este documento, tenga conocimiento de las medidas perfeccionadas en este asunto.

Es así, que se ORDENA al CENTRO DE SERVICIOS en coordinación con la Secretaria remitir el link del expediente al correo electrónico atrás enunciado con copia del reporte de títulos.

2- A su vez, atendiendo lo dispuesto en el citado acto administrativo se **ordena al CENTRO DE SERVICIOS en coordinación con la secretaria** la elaboración y envío de los oficios a las entidades en los cuales se comunicó el decreto de medidas cautelares en contra de **Constructodo de la Sabana S.A.S Nit. 900882014-1** con el fin de que las coloquen a disposición de la agente liquidadora **BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA** de quien se tiene la siguiente información para ser localizada:

Doctora Biviana del Pilar Torres Castañeda, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.864.379, a quien puede ubicarse en la: Calle 113 número 7 – 45 oficina 917, en Bogotá D.C., Teléfono Fijo: (571) 9 27 73 43, Celular: 313 482 00 48, Correo electrónico: Bivivana.torres@gmail.com.

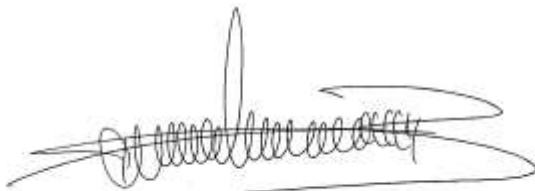
Para facilitar dicha labor, se precisa que las medidas decretadas reposan en el siguiente auto:

fecha auto	contenido	archivo
22/10/2020	libra mandamiento	06.pdf

3- **ORDENAR al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria,** remitir copia de esta providencia al Juzgado 4 Civil Municipal de Armenia, para que obre en el proceso en el cual SURTIÓ efectos el embargo de remanentes decretado por ese despacho en este asunto, identificado así:

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN DE DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE OBLIGACIÓN
Radicado:	630014003004-2020-00119-00
Asunto:	MEDIDA CAUTELAR
Demandante:	LOTOR INGENIERIA S.A.S.
Identificada:	Nit. 900.742.703-8
Demandada:	CONSTRUTODO DE LA SABANA S.A.S.
Identificada:	Nit. 900.882.014-1

NOTIFÍQUESE,



MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

G.M